



## PREGUNTAS AUDIENCIA PÚBLICA FEBRERO 15 DE 2022 FECHA DE CORTE: 16 de mayo de 2022

1. Desde el Ministerio de Hacienda, ¿Cómo se podría ayudar a las personas de la tercera edad, que aún están en condiciones de prestar sus servicios compartiendo sus conocimientos con las juventudes y así contribuir al mejoramiento y crecimiento de sus regiones y del país?

### **Respuesta Departamento de la Prosperidad Social:**

El Gobierno nacional bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentra desarrollando el proceso de actualización de la Política Pública de adulto mayor, justificada entre otros aspectos, además del aumento de la población mayor del país, en “la necesidad de fortalecer el trabajo interinstitucional de las entidades estatales en el marco de esta política” (p.6)<sup>1</sup>.

En respuesta a esta necesidad la implementación de la política se propone su articulación a través de rutas integrales para la gestión de las acciones. Para el caso de emprendimiento el art. 10 de la Ley 1040 de 2020 provee un lineamiento particular según el cual:

“El Gobierno Nacional, a través de entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, Innpulsa, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Prosperidad Social y las que tengan como misión fomentar el emprendimiento en el país, diseñará una "Ruta del emprendimiento para el adulto mayor", en el que se le garantizará al adulto mayor, el acompañamiento y asesoramiento necesario para la puesta en marcha de su propia empresa, así como para su posterior sostenimiento en el tiempo.”

De esta forma, el apoyo al emprendimiento se configura en alternativa para la generación de ingresos considerando “el saber acumulado con que cuentan las personas mayores”.

En este marco, es posible fomentar a través de la línea de acción de promoción de la vida cultural de la Política, el intercambio de saberes a nivel intergeneracional, que posibilite el apoyo y aprendizaje mutuo entre generaciones.

Con estos elementos, el programa Colombia Mayor provee recursos para los Centros día donde es posible desarrollar microproyectos productivos y en torno a los cuales es posible

---

<sup>1</sup> Ministerio de Salud y Protección Social. Documento borrador de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, enero 2022. (Documento no publicado)



desarrollar un intercambio de saberes intergeneracionales para la inclusión productiva de esta población hacia un mayor desarrollo en las regiones.

### ¿Qué es el programa Colombia Mayor?

Entre los programas del Gobierno nacional orientados a fomentar el envejecimiento activo se encuentra el programa Colombia Mayor, el cual está orientado a aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados y que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza y que a través de la entrega de este subsidio suplan alguna de sus necesidades.

Los subsidios del Programa Colombia Mayor se entregan bajo dos modalidades:

- Subsidio económico directo: representado en dinero que se gira directamente al adulto mayor beneficiario, por intermedio de los operadores de pago establecidos para tal fin.
- Subsidio económico indirecto: recursos girados de manera mensual al Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM) o al Centro Diurno según sea el caso, una vez se haya suscrito convenio entre las partes involucradas. El CPSAM o el Centro Diurno, utilizan la totalidad de los recursos para financiar los servicios sociales básicos y complementarios que presta a los beneficiarios.

(Para más información consultar en el siguiente enlace de Prosperidad Social) <https://prosperidadsocial.gov.co/colombia-mayor/> o en la alcaldía de su municipio.

### 2. ¿Cuándo van a desmontar el 4 por mil?

El impuesto 4\*1000 sigue siendo fundamental para banca colombiana, como ve un futuro no lejano su desmonte

### **Respuesta Dirección General de Política Macroeconómica – Ministerio de Hacienda:**

Cuando se diseña la política fiscal y de gasto público se debe actuar con profunda responsabilidad, porque la política fiscal financia las oportunidades de un país o territorio, en materia de la disponibilidad de recursos para hacer gasto o inversión pública, por lo que hay que analizar como los tributos pueden afectar al montarse o desmontarse.

El impuesto 4x1000, en primer lugar, se diseñó como un impuesto temporal; con el paso del tiempo se convirtió en un impuesto permanente, que financia gasto e inversión pública. Este impuesto genera el 0,7% del PIB por año; la discusión sobre la iniciativa de desmontar este tributo, debe tener presente que hay que buscar fuentes alternativas que permitan financiar gastos e inversión pública que estén atados a dicho tributo, debido a que eliminarlo sin fuentes alternativas implicaría invertir menos.



3. Avances de los resultados obtenidos por el Ministerio de Hacienda en trabajo conjunto con el Ministerio de Educación para la mejora en las tasas y alivios económicos por concepto de CREDITOS ICETEX.

### **Respuesta del ICETEX:**

A partir de la expedición de la Ley de inversión social 2155 de 2021 que en su artículo 27 permite otorgar estímulos y adoptar planes de alivio para los beneficiarios de ICETEX. Por ello, mediante el Decreto 1667 de 2021 del 8 de diciembre de 2021, se reglamentan los planes de estímulos y alivios para usuarios de ICETEX. En este sentido se ha logrado:

- 1) Disminuir la tasa máxima de ICETEX, que se situaba en IPC + 9%, a IPC + 7,5%, para aquellas personas que no tienen subsidio a la tasa. Esto apalancado por la estrategia de emisión de bonos sociales que permite disminuir los costos de financiación de la entidad, la cual es avalada por el MHCP.
- 2) Creación, por parte de la Junta Directiva de ICETEX, del fondo que permite financiar las convocatorias de los planes y estímulos citados.
- 3) Se encuentra en curso la implementación de la ya aprobada primera convocatoria que beneficiará con estímulos y planes de alivios a:
  - En el caso de estímulos: beneficiarios con resultados destacados en materia de excelencia académica; aportes y producción científica-académica que hayan sido representativos para la Ciencia, Tecnología e Innovación del país; aportes culturales y deportivos significativos y buen comportamiento de pago y/o pagos anticipados.
  - En el caso de alivios: beneficiarios en situación de imposibilidad para el cumplimiento del pago como desempleo, deserción escolar, vulnerabilidad socioeconómica, incapacidad o muerte, que afecten directamente al beneficiario o a las personas de quienes estos dependan económicamente.

4. ¿Cuántos recursos se transfirieron en el 2021 para fortalecer la lucha contra el crimen?

En el Sector Hacienda se cuenta con la UIAF que es el órgano de inteligencia financiera del país, fue creada por la ley 526 de 1999 y reglamentada por el Decreto compilatorio 1068 de 2015, con el fin de prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. La misión de esta entidad es prevenir y detectar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, centralizando, sistematizando y analizando información para consolidar y difundir resultados de valor estratégico con el propósito superior de proteger la economía nacional y contribuir con el bienestar de los colombianos.

A esta entidad le fueron apropiados recursos por valor \$15.247 millones de pesos, de los cuales para funcionamiento se destinaron \$10.353 millones y en inversión \$4.894 millones de pesos.



## **Respuesta Dirección General de Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda:**

Con este propósito el **FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO- FRISCO**, que es administrado por SAE, giro recursos en 2021 por \$89.758 millones de pesos. Este Fondo monetiza los bienes incautados por narcotráfico y los distribuye de conformidad con lo establecido en la Ley 1708 de 2014 “*Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio*”, que fija entre otros aspectos la destinación de los recursos producto de los bienes sobre los que se ha declarado la extinción de dominio, los recursos provenientes de la enajenación temprana y los recursos provenientes de la productividad de los bienes administrados que señala el artículo 91 del mencionado código. En el archivo adjunto se suministra la información 2021 de apropiación vigente y compromisos extraída del SIIF de los recursos provenientes de este Fondo que se incorporaron a la Presidencia de la República, Ministerio de Justicia y del Derecho y Policía Nacional.

Los recursos antes mencionados complementan aquellos destinados por la Fuerza Pública, el sistema judicial y la Fiscalía general de la Nación para estos fines, de acuerdo con la ejecución del PGN 2021 de estas entidades, la cual se puede consultar en el siguiente sitio web:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages\\_presupuestogalnacion/pgn2021/ejecucionpresupuestal2021/diciembre2021](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogalnacion/pgn2021/ejecucionpresupuestal2021/diciembre2021)

5. ¿Si yo fui alguna vez dueño de una casa, pero la vendí, y ahora quiero volver a comprar puedo optar por subsidios?

## **Respuesta del Viceministerio Técnico - Ministerio de Hacienda:**

De acuerdo con la reglamentación del programa de vivienda FRECH NO VIS liderado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que está dirigido para la adquisición de vivienda nueva urbana mayor a 135 SMMLV y hasta 500 SMMLV, salvo en el caso de los municipios de los que trata el Decreto 1467 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde el rango será mayor de 150 SMMLV y hasta los 500 SMMLV, la única restricción que existe para aplicar a la cobertura es que las personas no hayan sido beneficiarios de coberturas FRECH anteriormente otorgadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto, si la persona es propietaria o no propietaria puede aplicar a este beneficio.

En relación con los programas liderados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que están dirigidos para la adquisición de vivienda nueva urbana en los segmentos VIP (viviendas de interés prioritario) y VIS (viviendas de interés social) desde 0 SMMLV hasta 135 SMMLV salvo en el caso de los municipios de los que trata el Decreto 1467 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde el rango será hasta los 150 SMMLV,



existen otras restricciones, en primer lugar, las personas no pueden haber sido beneficiarios de coberturas FRECH y subsidios de vivienda anteriormente, adicional a esto, no pueden ser propietarias en el territorio nacional y no pueden tener ingresos superiores a 2 o 4 SMMLV mensualmente (depende el programa al que quiera aplicar).

6. ¿Pueden eximir a contratista temporales de menor cuantía del cobro del 4 por mil?

### **Respuesta de la DIAN**

En materia tributaria, debe advertirse que todos los componentes de los impuestos de carácter nacional, tales como sujetos pasivos, hecho generador, causación, base gravable, tarifas, así como las exenciones o tratamientos diferenciales, deben ser establecidos mediante Ley. En consecuencia, para el caso planteado se requeriría del trámite de un proyecto de ley ante el Honorable Congreso de la República para su procedencia, y será del resorte del legislativo aprobar una exención o tratamiento diferencial a determinados sujetos pasivos respecto al cobro del Gravamen a los Movimientos Financieros o 4 por mil. Es importante señalar que la presentación de un proyecto de ley en este sentido debe obedecer a una iniciativa del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como entidad responsable de la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, así como de la preparación de las leyes, decretos y demás regulaciones en materia fiscal.

Lo anterior implica que una definición sobre la propuesta formulada se encuentra por fuera de la competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, entidad que por mandato legal tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

7. ¿Cuántos recursos se transfirieron en el 2021 para fortalecer la justicia?

### **Respuesta Dirección General de Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda:**

#### **APROPIACION DEFINITIVA 2021 CON DESTINO A JUSTICIA**

<b>SECTOR</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>INVERSION</b>	<b>TOTAL</b>
SECTOR JUSTICIA	2.982.511.649.000	516.325.614.849	3.498.837.263.849
SECTOR RAMA JUDICIAL	4.957.475.927.000	480.260.662.865	5.437.736.589.865
SECTOR FISCALIA	4.301.460.163.733	203.538.882.838	4.504.999.046.571
SECTOR SIVJNRN	368.206.400.000	214.222.987.376	582.429.387.376
<b>TOTAL</b>	<b>12.609.654.139.733</b>	<b>1.414.348.147.928</b>	<b>14.024.002.287.661</b>



8. ¿Van a realizar más reformas? y todo sobre tema pensionad@s.

El Gobierno no tiene programado ni ha contemplado la realización de nuevas reformas de ningún carácter, el Gobierno en materia tributaria avanzó con la ley de inversión social, generando 1.8% del PIB en ingresos temporales y permanentes, el grueso de los recaudos se inicia a recaudar a partir del año 2023, beneficiando las necesidades de financiación del siguiente Gobierno, esta propuesta permitía generar superávit fiscal primario entre el 2024 y 2025, reducía a un nivel de deuda pública en el 2032, lo anterior se anticipó lográndose en el año 2022, es decir, se adelantó el ajuste fiscal y ordenado de las finanzas públicas. La reducción de la deuda pública respecto al PIB estaba contemplada para el año 2024 y se ha logrado desde el año 2021, con esta reforma, ha permitido que el ajuste de las finanzas públicas sea más acelerado y progresivo.

9. ¿Por qué no se unifican los impuestos para las personas naturales?

### **Respuesta de la DIAN**

Frente a la simplicidad y unificación en la determinación y pago de impuestos en Colombia, recientemente se han dado pasos importantes a través del Régimen Simple de Tributación (RST), con el cual, además de sustituir el impuesto sobre la renta, permite en un sólo procedimiento cumplir con el deber formal de declarar y/o pagar el impuesto de renta sustituido por el impuesto unificado, el impuesto nacional al consumo para el expendio de comidas y bebidas, el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, sobretasa bomberil, el IVA y las ganancias ocasionales.

Con el RST se disminuyen las cargas administrativas y operativas derivadas de la consolidación en el pago de impuestos a través de un sólo mecanismo, el cual puede ser acogido por las personas naturales que cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

10. ¿Por qué las regalías del petróleo no se utilizan para las vías terciarias y así se desarrolla el sector agropecuario?

### **Respuesta del Grupo de Regalías – Ministerio de Hacienda:**

El Acto Legislativo 05 de 2019 a través del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política señaló que la destinación de los ingresos del Sistema General de Regalías-SGR sería para la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales, los cuales deben seguir el ciclo de proyectos de inversión al que se refiere el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020. Así mismo algunas asignaciones del Sistema General de Regalías tiene unas destinaciones específicas, que para el caso en particular (proyectos en vías terciarias y enfoque agropecuario), se pueden atender estas necesidades a través de: **i)** el anticipo del 5% de las asignaciones directas, **ii)** mayor recaudo del SGR, **iii)** Asignación para la Inversión Regional, **iv)** Asignación para la Inversión Local, **v)** Asignación para la Ciencia, Tecnología



e Innovación y **vi)** Asignación para la Paz. Se debe resaltar que la aprobación de los proyectos financiados con recursos de CTel, Paz y Regional 40% está a cargo del OCAD respectivo, mientras que, para Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, se realiza directamente por la entidad territorial asignataria de los recursos.

Igualmente se están ejecutando proyectos con cargo a dos fuentes de financiación con destinación específica para infraestructura de transporte a saber: **i)** Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo Final, Parágrafo 8° transitorio del Art. 361 de la C.P; y **ii)** Asignación para la inversión Regional - Parágrafo 8° transitorio del Art. 361 de la C.P.

De lo anterior, con corte al 9 de febrero de 2022, en el bienio 2021-2022, se encuentra recursos aprobados y asignados en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR por un valor de \$23,7 billones, de los cuales el 33% (\$7,9 billones) se han invertido en proyectos de transporte. Se precisa que, de este monto, \$2,03 billones tienen como finalidad impulsar la infraestructura de la red vial terciaria, es decir, el 26% del total invertido en Transporte corresponden a proyectos específicos para red vial terciaria. De otra parte, con corte al 9 de febrero de 2022, para el bienio en curso, el 7% (1,5 billones) del total de proyectos aprobados y asignados en el SPGR, se han invertido en proyectos con enfoque agropecuario

11. ¿Cuál es el plan para la reducción del Déficit Fiscal sin afectar el sector agropecuario?

**Respuesta Dirección General de Política Macroeconómica – Ministerio de Hacienda:**

- La estrategia fiscal que actualmente está poniendo en marcha el Gobierno se basa en una reducción gradual del déficit fiscal, de tal forma que se logra disminuir la deuda sin frenar la reactivación económica. Esto es cierto de forma general para toda la economía colombiana, incluido el sector agropecuario, que se seguirá beneficiando en el corto plazo de la implementación del programa Compromiso por Colombia, y de las medidas para impulsar la generación de empleo.
- De esta manera, gracias a la fortaleza de la reactivación económica y su impacto en el recaudo de impuestos, el déficit fiscal del Gobierno Nacional se redujo de 7,8% del PIB en 2020, a 7,1% en 2021, y se proyecta que llegue a 6,2% del PIB en 2022. Este ajuste, mayor que el esperado hace 6 meses, muestra el efecto positivo del crecimiento de la economía sobre las finanzas del Estado.
- Estas reducciones en el déficit fiscal son fundamentales para preservar la confianza en la economía colombiana y la credibilidad en la política del Gobierno, pues son parte fundamental del ajuste que se debe realizar a futuro para llevar la deuda a niveles prudenciales. A futuro, este proceso de ajuste continuará, de la mano del cumplimiento de las metas de la regla fiscal.



12. ¿Por qué no dejar de usar el dinero fiat, crear un sistema financiero con tecnología blockchain, y dejar de depender de divisas de otros países? o crear una moneda universal a nivel mundial?

### **Respuesta de Unidad de Regulación Financiera – URF:**

La Junta Directiva del Banco de la República es la autoridad monetaria en el país y según lo consagrado en la Ley 31 de 1992 atendiendo la Constitución y las leyes es la encargada de diseñar la política en estos asuntos, así como, de emitir la moneda legal expresada en pesos, el cual es considerado el único medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado.

Teniendo en cuenta estas facultades, es el Banco de la República la autoridad competente para pronunciarse sobre el asunto en estudio y en ese sentido, a continuación, mencionaremos algunos de sus señalamientos y también algunas normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre este tema.

- El Banco ha indicado que ninguna moneda virtual en Colombia puede ser considerada de curso legal con poder liberatorio ilimitado (dinero legalmente vigente que permite extinguir las obligaciones) y tampoco puede tener consideración como divisa debido a que no cuenta con el respaldo de los bancos centrales de otros países<sup>[1]</sup>.
- Adicionalmente ha mencionado que, “estos instrumentos no se caracterizan por su alta liquidez en el mercado, lo que significa que no son fácilmente intercambiables sin restricciones en la forma o montos negociados, circunstancias que no las hacen congruentes con las condiciones señaladas para su consideración como divisa de libre uso por el Fondo Monetario Internacional y el Banco de Pagos Internacionales.” <sup>[2]</sup>

Por su parte, la Superintendencia Financiera de Colombia –SFC- ha advertido de los distintos riesgos que se relacionan con las operaciones realizadas en monedas virtuales: i) en la Carta Circular 29 del 2014, advirtió sobre los riesgos operativos a los que se exponen los compradores o vendedores de estos instrumentos ya que las billeteras digitales pueden ser hackeadas, y la imposibilidad de reversar transacciones no autorizadas o mal ejecutadas y ii) en la Carta Circular 52 de 2017, señala que “las operaciones con “Monedas electrónicas - Criptomonedas o Monedas Virtuales” han sido señaladas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en el documento “Directrices para un Enfoque Basado en Riesgo para Monedas Virtuales” y por la Oficina Europea de Policía (Europol) en el documento “SOCTA –Europol de 2017”, como un instrumento que podría facilitar el manejo de recursos provenientes de actividades ilícitas relacionadas entre otros, con los delitos fuente del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.”



Ahora bien, aunque no existe un marco regulatorio sobre las monedas virtuales, este es un tema que viene siendo objeto de estudio por distintas autoridades entre las que se encuentran, el Banco de la República, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Sociedades, la Unidad de Regulación Financiera (URF), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), y al respecto el Superintendente Financiero, recordó que “(...) la regulación debe evaluar muy bien cuál es el entorno que se va a utilizar para las criptomonedas y en ese el Banco de la República, la Superintendencia Financiera junto con el Ministerio de Hacienda, están trabajando para encontrar la mejor forma de definir si se regula o no se regula o si se le mantiene el estatus en el que está actualmente.”<sup>[3]</sup>

Por último, señalamos a continuación algunos links que pueden resultar de su interés, si desea profundizar sobre el tema en estudio:

- <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/documento-tecnico-criptoactivos>
- <http://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/presentacion-criptomonedas-17-08-2017>
- <https://www.banrep.gov.co/es/preguntas-frecuentes/cuales-son-los-riesgos-de-las-criptoactivos>
- <http://www.banrep.gov.co/en/borrador-819>
- <https://www.banrep.gov.co/es/espe-92-criptoactivos-analisis-y-revision-literatura>.

<sup>[1]</sup> <http://www.banrep.gov.co/es/comunicado-01-04-2014>

<sup>[2]</sup> Conceptos: Q16-584 del 10 de febrero de 2016; JDS-21942 del 10 de octubre de 2016; JDS-24732 del 15 de noviembre de 2016; JDS-14890 del 18 de julio de 2017; JDS-21114 del 5 de octubre de 2017;

13. ¿Cómo avanza el tema de legalización de tierras a pequeños campesinos (menos de 10 hectáreas)?

#### **Respuesta de la Agencia Nacional de Tierras:**

- **Titulación de Tierras:** Se han entregado más de 50.000 títulos en beneficio de familias campesinas y étnicas del país. En enfoque de género, el actual gobierno ha impulsado la equidad de género a través de la titulación de tierras ya que en anteriores administraciones por cada 5 beneficiarios dos eran mujeres con títulos reconocidos a su nombre o parejas, en la actual administración por cada dos beneficiarios uno es mujer, lo que traduce en un cierre de brecha en la equidad de género frente al acceso y formalización de tierras en el campo colombiano.
- **Formalización de Tierras.** En el marco del compromiso de siete millones de hectáreas formalizadas, en el actual Gobierno, se avanzó en la regularización de más de 1.147.000 hectáreas.



Así mismo se han expedido y registrado 104 acuerdos y resoluciones de ampliación y constitución de Resguardos Indígenas como titulación colectiva para Comunidades Negras, lo que demuestra el compromiso de la ANT frente a mejorar la pervivencia de las comunidades étnicas en sus territorios

En nuestra administración sacamos adelante procesos de formalización de la propiedad privada rural en 2 y 4 meses y no en 1, 5 o hasta 10 años como ha venido sucediendo históricamente, o formular planes de ordenamiento social de la propiedad en 3 meses y no en 18 meses.

- Fondo de Tierras: En el actual Gobierno, se han ingresado un total de 1.683.973 hectáreas al Fondo de Tierras de la Nación. Para población campesina y entidades de derecho público se han entregado 2.262 hectáreas a través del Fondo de Tierras en beneficio de 1.272 familias, de las cuales 773 son mujeres con títulos otorgados a su nombre o sus parejas.
- Ya tenemos un primer ejercicio de Ordenamiento Social que se puede relacionar con la política del catastro multipropósito en Ovejas, Sucre. Un exitoso matrimonio que arroja grandes resultados como es la regularización y entrega de títulos formalizados, a la fecha, de 1.821 títulos de propiedad a familias rurales de este municipio.
- 56 municipios del país cuentan con Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural aprobados y 36 municipios contarán con etapa de implementación.
- Los Contratos de Conservación Natural - CCN es una suma de: Contrato de derecho de uso + Pago por Servicios Ambientales y buscan: Conservar ecosistemas estratégicos; Restaurar y hacer uso sostenible de áreas de interés ambiental; Promover el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad y Aporta a la lucha frontal contra la deforestación y a la consolidación de Paz con Legalidad a través de la implementación de los PDET, la sustitución voluntaria y el cumplimiento del PMI. Esta figura activa 2,5 millones de hectáreas que alimentarán el Fondo de Tierras de la Nación, además con fines de conservación por la figura de Contratos de Conservación Natural, que contribuyen a la Política de Paz con Legalidad.

14. ¿Hay alguna directriz o plan para mantener el teletrabajo y evitar que se pierda lo que se ha avanzado en ese tema durante los últimos dos años?

### **Función pública, Ministerio de Trabajo**

El Trabajo remoto continuará en el país y se fijan nuevas reglas laborales. El Gobierno pronto expedirá la reglamentación sobre esta modalidad, que también incluirá recomendaciones en cuanto a la bioseguridad.



El Ministerio de Trabajo está próximo a entregar al país la reglamentación sobre la ley del teletrabajo, el trabajo en casa y el trabajo remoto. Así lo anuncio del Ministro Ángel Custodio Cabrera, en el encuentro de laboristas organizado por la Andi, a finales de la semana pasada, en respuesta a los ajustes que el mundo del trabajo ha hecho tras la pandemia.

15. ¿Cuáles son las proyecciones macroeconómicas para el país en los próximos años?

**Respuesta solicitada a la Dirección General de Política Macroeconómica – Ministerio de Hacienda:**

- El escenario macroeconómico en los próximos años se destacaría, principalmente, por un desempeño excepcional de la actividad económica, que llevaría a Colombia a ser uno de los líderes en materia de reactivación.
- En 2021 y en 2022 la economía colombiana mostraría crecimientos de 10,2% y 5%, respectivamente, gracias al avance en el plan de vacunación y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para promover el proceso de reactivación económica, consolidando a la industria y el comercio como los motores del crecimiento.
- De esta manera, en 2021 Colombia mostraría el tercer mayor crecimiento dentro de una muestra de 52 países que incluye economías avanzadas, emergentes y de la región, y en 2022, tendría el mayor crecimiento frente a sus pares latinoamericanos.
- Hacia adelante, se mantendría un alto dinamismo, por cuenta del repunte estructural que muestran las exportaciones no tradicionales, la confianza de los empresarios que se mantiene en máximos históricos, el ingente crecimiento que ha tenido en los últimos años el sector turismo, y que ahora que se eliminaron las restricciones de aforo se espera que mantendrá.
- Estas buenas perspectivas las reafirma el Fondo Monetario Internacional, que espera que Colombia sea la única de las economías más representativas de la región que se expandirá más de 3,5% en 2023.
- Actualmente tenemos dos retos que necesitamos seguir resolviendo: la inflación y el desbalance externo
  - Frente al reto de la inflación, afortunadamente contamos con el Banco de la República, que es una entidad altamente reputada y que su compromiso con el cumplimiento de las metas inflacionarias es garantía de responsabilidad.
  - En paralelo, el Gobierno Nacional ha lanzado una serie de medidas complementarias para incentivar el aumento de la oferta en sectores clave como el agropecuario. También se está trabajando la reducción de aranceles para la importación de materias primas y bienes de capital.
- En materia de desbalance de la cuenta corriente, es necesario señalar que su aumento ha ocurrido en un contexto de recuperación de la demanda interna, necesaria para consolidar la reactivación. Sin embargo, el Gobierno nacional está comprometido con la corrección de este desajuste, para lo cual está liderando una estrategia de ajuste del déficit fiscal. Lo anterior, sumado al repunte de las



exportaciones tradicionales y de servicios, aportará a la disminución del déficit externo.

16. ¿Cuál ha sido el porcentaje inversión en la red de solidaridad?

### **Respuesta Prosperidad Social:**

El porcentaje de inversión en la Red de Solidaridad es de un **92%**, sobre los compromisos registrados en los proyectos de inversión 1995 – 2005.

Esta información fue tomada de la Base de datos de la DGPPN con base en leyes de presupuesto y ejecuciones

17. ¿Cuáles son los desafíos más representativos que ha enfrentado el Ministerio con relación a la Emergencia Sanitaria COVID19 para dar cumplimiento a las metas del año gravable 2021?

El 2021, fue un año de reactivación económica, donde se desplegaron instrumentos que han permitido resultados de crecimiento positivos, como:

- Régimen SIMPLE: 44.166 personas se acogieron al régimen, permitiendo la formalización y reactivación económica
- Días sin IVA: Se registraron ventas por \$31.4 billones con 21.315.265 facturas, generando un aporte sustancial a la reactivación económica.
- Obras por impuestos, facilidades de pago de obligaciones con el Estado, mayores recursos para entidades territoriales.

En el ámbito social, los esfuerzos por recuperar las variables sociales, como pobreza monetaria y empleo, se vieron materializadas a través de la Ley de Inversión Social, donde se destacan algunas acciones como:

- Extensión del programa Ingreso Solidario y aumento de cobertura para 3.6 millones de personas más
- Aumento del 48.9% en el presupuesto de inversión de Inclusión Social para 2022, para continuar financiando programas de transferencias
- Matrícula cero para cerca de 695 mil estudiantes
- Extensión del PAEF entre mayo y diciembre de 2021, para proteger 400 mil empleos
- Apoyo a empresas afectadas por el paro, para proteger 1.15 millones de empleos
- Incentivos a la creación de nuevos empleos, con el fin de crear 980 mil empleos

Por otro lado, se enfrentaron retos de carácter ambiental, fiscal donde se destacan las siguientes acciones:

- Estrategia de cambio climático y sostenibilidad, bonos verdes, taxonomía verde y acciones al cambio climático.
- Alivio fiscal de las entidades territoriales
- Lucha contra la evasión: Se lograron resultados sin precedentes, entre enero y diciembre de 2021 se logró un total de 24.18 billones, donde 18.78 billones fueron por gestión efectiva y 5.4 billones por la fiscalización de las acciones (control a



criptoactivos, control a creadores de contenido, operaciones fraudulentas de facturación, entre otras.)

18. ¿Cuál ha sido el valor invertido en educación?, ¿Cuál ha sido el valor invertido en salud?, ¿Cuál ha sido el valor invertido en vivienda?

### **Respuestas de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional– Ministerio de Hacienda:**

A 31 de diciembre de 2021, se apropiaron recursos para el Sector Educación, Salud y Protección Social y Vivienda, Ciudad y Territorio por valor de \$97.840.098.832.763, estos sectores concentran el 28,4% del total de apropiaciones del PGN 2021 (\$343.976.129.649.141), a continuación, se relaciona la apropiación por tipo de gasto para cada uno de estos sectores:

SECTOR/TIPO DE GASTO	APR. VIGENTE \$
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>48.094.759.848.320</b>
Funcionamiento	43.233.516.413.785
Inversión	4.861.243.434.535
<b>SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>43.768.764.327.227</b>
Funcionamiento	42.889.017.578.074
Inversión	879.746.749.153
<b>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>5.976.574.657.216</b>
Funcionamiento	2.743.274.099.731
Inversión	3.233.300.557.485
<b>TOTAL</b>	<b>97.840.098.832.763</b>

El Presupuesto General de la Nación, en los últimos años ha sido histórico, debido al monto destinado para los recursos de inversión, en el año 2022, la adquisición de bienes y servicios cayó, mostrando austeridad en el gasto público, o bajo gasto de funcionamiento, no obstante, en inversión, se ha buscado un presupuesto significativo, sin desestabilizar las finanzas públicas y contribuyendo a la reactivación económica, sin embargo, lo más importante, es atender las necesidades sociales.

Un país sin educación tiene dificultades, el Gobierno ha logrado que el sector educación sea el número uno en el Presupuesto General de la Nación, mostrando su avance respecto a años anteriores. Por ejemplo, en el año 2016-2018 en promedio era de \$33 billones de pesos, lo que quiere decir que el presupuesto se ha multiplicó en un 50%.

Salud, es el sector con mayor incremento, en promedio en los años 2016-2018 el presupuesto era de \$17 billones de pesos. Para el año 2022, el presupuesto para este sector sería de \$41 billones de pesos, lo que refleja un incremento de más del 100%.



Por último, el sector vivienda ha sido protagónico en la reactivación económica sobre la base de recursos que se han destinado para subsidios a viviendas de interés social como a viviendas que no son de interés social, las denominadas no VIS, estos últimos recursos han buscado ser contra cíclico a la economía, y aquellos subsidios de interés social pretende contribuir al propósito de que los colombianos tengan una vivienda; para los años 2016-2018 se destinaban \$3.5 billones de pesos en promedio, para el año 2022 esta cifra ascendió a \$5.4 billones, reflejando más de un 50% de crecimiento.

19. ¿Cuál ha sido el valor invertido en salud y energía eléctrica?

**Respuesta de Ministerio de Minas:**

De acuerdo con su solicitud, durante la vigencia 2021, para inversión en infraestructura de **distribución** de energía eléctrica del sector, se apropiaron recursos por valor de \$458.549 Millones de pesos, de los cuales se comprometieron el 89% y se obligaron el 47,6%.

20. Dada la situación económica generada por la pandemia, ¿cuáles son las expectativas de crecimiento económico para el 2022?

**Respuesta Dirección General de Política Macroeconómica – Ministerio de Hacienda:**

El PIB que se esperaba alcanzar para el año 2022 sin pandemia es de 977.217 miles de millones; no obstante, debido al choque de la pandemia para el año 2022 hay una reducción del 3.3% del PIB, es decir que las expectativas para este año, es un total de 945.310 miles de millones

21. ¿Cómo se desarrolló la gestión de planeación interna?

**Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación - Ministerio de Hacienda:**

La planeación estratégica del MHCP, se fundamenta en el fortalecimiento institucional en los aspectos internos y externos de su gestión, con principios de eficiencia y eficacia de conformidad con los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, en lo referente a elaborar; con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), un Plan Indicativo Cuatrienal, planes de acción anuales e instrumentos que se constituyen en la base para la evaluación de resultados.

La construcción de la planeación institucional para el periodo 2021 se realizó bajo los lineamientos normativos y la orientación de la alta dirección del MHCP, teniendo como insumos resultados de la vigencia anterior, funciones de las dependencias, nuevas iniciativas, resultados de la evaluación de gestión institucional (FURAG), ejercicio de innovación abierta – Open Hacienda, propuestas de líderes temáticos (responsables de apalancar la implementación del MIPG).



Cada vigencia se considera la participación ciudadana mediante una encuesta, para conocer en que componentes debería enfocarse el MHCP e incluirlo en su planeación institucional. Con el apoyo de Comunicaciones se impulsa la participación de los grupos de valor a través de redes sociales.

Una vez se somete el plan a revisión por parte de la ciudadanía, se tienen en cuenta las consideraciones para los ajustes, luego es presentado y aprobado por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y en cumplimiento del artículo 74 de Ley 1474 de 2011, se publica anualmente en la página web de la entidad.

Para la vigencia 2021, se contó con un número inicial de 88 tareas y dado los resultados del FURAG 2020, se realizó un ejercicio para la identificación del cierre de brechas, en donde 10 tareas fueron incluidas como nuevas en el Plan de Acción y tras otras modificaciones presentadas quedó un total de 101 tareas.

Para la vigencia 2022, se formuló un total de 93 tareas

22. ¿Los recursos del Ministerio de Hacienda aseguran las pensiones de los colombianos para cuantos años en el futuro?

A partir del 2004 se inició a dar cumplimiento a la garantía de pensión definida en los artículos 137 y 138 de la Ley 100 de 1993 donde se establece lo siguiente:

" **ARTÍCULO 137.** Faltantes a Cargo de la Nación. La Nación asumirá el pago de pensiones reconocidas por el Instituto de Seguros Sociales, la Caja Nacional de Previsión y otras cajas o fondos del sector público sustituidos por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, incluido este último, en cuanto se agotasen las reservas constituidas para el efecto y sólo por el monto de dicho faltante.

**ARTÍCULO 138.** Garantía estatal en el régimen de Prima Media con Prestación Definida. El Estado responderá por las obligaciones del Instituto de Seguros Sociales, para con sus afiliados al régimen de Prima Media con Prestación Definida, cuando los ingresos y las reservas de dicha entidad se agotasen, siempre que se hubiesen cobrado las cotizaciones en los términos de esta Ley".

De lo anterior el Gobierno Nacional es garante en el pago de las pensiones de los colombianos de forma indefinida como hasta el momento lo viene haciendo.

23. ¿Qué resultado tiene esta rendición de cuentas?

**Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda:**

La Rendición de cuentas desde la Ley 1757 de 2015 se entiende como “el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras,



prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo...”

El desarrollo de esta audiencia trae beneficios y oportunidades de mejora en la gestión pública de las entidades que conforman la estructura del Estado, ya que desde allí pueden elevar los niveles de credibilidad y confianza, legitimando ante la ciudadanía su actuar

Al finalizar el evento se distribuye de forma virtual a través de las redes sociales y por correo electrónico una encuesta de satisfacción, con el fin de evaluar la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía y conocer las sugerencias de mejoramiento que serán implementadas en próximas rendiciones.

24. ¿Para qué la rendición de cuentas?

**Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda:**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público rinde cuentas en diferentes momentos y espacios durante la vigencia, no obstante, realiza dos Audiencias Públicas sobre la gestión en temas misionales e institucionales de la entidad de forma virtual a través de diversas plataformas como Facebook, YouTube y el home de la página web [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

En estos espacios de transmisión en directo vía streaming por redes sociales, los ciudadanos tendrán conocimiento sobre los resultados de la gestión del Ministerio de Hacienda, así mismo podrán hacer consultas, resolver dudas e inquietudes.

25. ¿Existe modelo para elaborar la estrategia de rendición de cuentas?

**Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda:**

A partir de los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP a través del Manual Único de Rendición de Cuentas, el Ministerio elabora una estrategia la cual se publica en la página web y tiene como propósito garantizar que la ciudadanía en general conozca con anterioridad las reglas que se deben tener en cuenta para la realización y participación de las Audiencias Públicas. Dicha estrategia se publica en la página web de la entidad.



26 ¿Por qué los colombianos no recibimos regalías del oro de Segovia Antioquia o de otras regiones productoras de oro?

**Respuesta de Ministerio de Energía:**

El Sistema General de Regalías distribuye los recursos del recaudo de las regalías y contraprestaciones económicas producto de la explotación de recursos naturales no renovables, mediante asignaciones directas a los municipios y departamentos productores beneficiarios según la Ley 141 de 1994 y a los diferentes fondos de funcionamiento, ahorro e inversión definidos en la actual Ley 2056 de 2020, a estos fondos pueden acceder todos los colombianos que cumplan con las condiciones y propósitos definidos en cada fondo. La distribución de las regalías en cuanto a la asignación directa y los recursos de los fondos del SGR - Sistema General de Regalías, hasta el 31 de diciembre de 2020 se realizó, conforme a lo establecido en la Ley 1530 de 2012 con los porcentajes de asignaciones directas determinados por el Departamento Nacional de Planeación DNP por año de vigencia de producción como se muestra en la siguiente tabla.

AÑO	% SGR	% Asignación Directa
2012	68,9625%	31,03750%
2013	77,0188%	22,98118%
2014	82,1750%	17,8250%
2015	89,2460%	10,7540%
2016	89,2990%	10,7010%
2017	85,6679%	14,3321%
2018	86,5250%	13,4750%
2019	88,6446%	11,3554%
2020	88,9901%	11,0099%

Ahora para el año 2021 y en adelante la Ley 2056 de 2020 introdujo cambios en los porcentajes de distribución, así en su Artículo 22. Conceptos de distribución, se determina que el 20% de los recursos recaudados es para los beneficiarios definidos en la Ley 141 de 1994, en el Artículo 23 de la misma Ley se estableció un Anticipo del 5% para los municipios productores estos dos porcentajes conforman las asignaciones directas, la Ley 2056 de 2020 busca garantizar más recursos de regalías para las zonas productoras del país y generar el uso eficiente de los recursos recaudados provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. Así, los beneficiarios del 75% son determinados por los diferentes fondos y programas del Sistema General de Regalías, estos recursos se clasifican, de acuerdo con su destinación entre los cuales se encuentra la Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, la Asignación para la Inversión Regional, la Asignación Ambiental, y la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.



27. ¿Cuál es la deuda real de Colombia tanto pública como privada, que porcentaje del PIB y la capacidad de pago?

**Respuesta Dirección General de Política Macroeconómica – Ministerio de Hacienda:**

**Deuda privada**

- Respecto al endeudamiento privado, la cartera ha presentado un desempeño favorable en los últimos meses, acelerándose respecto al año anterior y mostrando una mejoría en sus indicadores de calidad. Por su parte, el endeudamiento externo del sector privado, como porcentaje del PIB, disminuyó durante el 2021.
- Los indicadores de endeudamiento privado han presentado aumentos durante los últimos meses. La cartera total ha venido acelerándose desde mayo de 2021, y en noviembre de ese año alcanzó un crecimiento real anual de 3,4%. En este mes, todas las modalidades de cartera presentaron crecimientos reales positivos. En particular, la cartera de vivienda creció 8,2%, la de consumo 6,1%, la de microcrédito 3,6% y la cartera comercial creció 0,5%. En línea con esto, la cartera total de la economía representó un 51,8% del PIB en el tercer trimestre de 2021.
- Adicionalmente, durante lo corrido de 2021 hasta noviembre, los indicadores de calidad y de mora de la cartera se ubicaron en mejores niveles a los observados a inicios de 2021. Específicamente, para noviembre de ese año, la cartera vencida como porcentaje de la cartera total fue de 4,2%, disminuyendo 1 punto porcentual (pps) frente a lo registrado en enero de 2021. Por su parte, la cartera riesgosa como porcentaje de la cartera total fue de 9,5% en noviembre, 2,85pps menor a lo registrado en enero del 2021.
- Por otro lado, con datos del Banco de la República, la deuda privada externa como porcentaje del PIB se ubicó en 21,3%, a noviembre de 2021. Lo anterior representa una disminución de 2,5 puntos porcentuales (pps) respecto a lo observado al cierre de 2020, cuando la deuda privada externa a PIB alcanzó un nivel de 23,8%.

**Deuda pública**

- Si bien la deuda pública se encuentra en sus niveles históricamente más altos para Colombia, como consecuencia de los efectos de la pandemia, desde 2021 esta variable presenta una tendencia de ajuste, de la mano de la reactivación económica y el compromiso del Gobierno con la sostenibilidad fiscal. Así, la deuda pública disminuyó de 64,7% del PIB en 2020, a 63,3% en 2021, y se proyecta llegue a 62,7% en 2022. Esta reducción muestra el compromiso del gobierno con su reducción, y su capacidad de pago de estas obligaciones.



28. Hace un tiempo el ministerio recolectó propuestas e ideas de la ciudadanía en los retos open Minhacienda 2021. ¿Qué ha pasado con ese tema?

**Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda:**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público propició en el 2021, un espacio oportuno de participación ciudadana, dialogo e intercambio de ideas en el marco de la gestión pública, permitiendo así, conocer propuestas de los diferentes grupos de valor.

Al desarrollar cada ejercicio se pudo conocer de manera directa las necesidades, observaciones y expectativas de los diferentes grupos de valor, lo cual es de vital importancia, puesto que permite focalizar la información que se le brinda a estos, así como trabajar en la mejora continua para la garantía de derechos. Para la vigencia 2022, se incluyó en el plan institucional 1 tarea y en el plan sectorial 6 tareas, ñas demás propuestas se evaluarán en las siguientes vigencias y se determinará su viabilidad para ser incluidas. En 2022 se desarrollará un nuevo ejercicio, para lo cual se está realizando la estructuración conceptual. Puede consultar el informe final en el siguiente link: [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Podcast/pages\\_RetosHacienda](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Podcast/pages_RetosHacienda)

29. ¿A qué grupo vulnerable de los colombianos se ha favorecido?

La Ley de Inversión Social ha favorecido a población vulnerable, ejemplo de lo anterior:

- El aumento de la cobertura de programas como Ingreso Solidario
- Aumento del 48% en el presupuesto de Inversión de Inclusión Social para 2022, esto con el fin de continuar financiando programas de transferencias
- Ha favorecido a jóvenes de familias vulnerables permitiendo la educación gratuita a estudiantes de instituciones oficiales
- Apoyo al pequeño empresario, por medio de la extensión del PAEF entre mayo y diciembre de 2021.
- Se han creado en los últimos meses cerca de 1 mil nuevos empleos, beneficiando a aquella población desempleada, permitiendo conseguir una oportunidad laboral.

30. ¿Qué proyección tiene la inflación para fin de año?

**Respuesta Dirección General de Política Macroeconómica – Ministerio de Hacienda:**

- En su último Informe de Política Monetaria, el Banco de la República proyecta que la inflación se ubique en 4,3% al finalizar 2022, explicada, principalmente, por una mayor persistencia de algunos choques, tanto internos como externos, que han restringido la oferta de insumos de producción y algunos bienes finales, y han generado un incremento en los precios al consumidor. Se espera que la inflación anual se mantenga en niveles altos en la primera mitad del año, y luego comience a disminuir hacia el límite superior del rango meta establecido por el Banco de la República (4%).



- Hacia el mediano plazo, las expectativas del emisor y de los agentes de la economía indican que la inflación convergería hacia la meta del 3%. La disipación de los choques inflacionarios actuales, así como la credibilidad con la que cuenta nuestra autoridad monetaria, permitirán el descenso de la inflación hacia estos niveles.

31. ¿Cuál fue la asignación presupuestal y su ejecución está ajustada a la realidad de la institución?

Asignación presupuestal: \$20.9 billones, de los cuales se comprometieron \$18.5 billones equivalentes al 88.4% y se obligaron \$77.5 billones, siendo pertinente señalar que, en el Ministerio, se apropiaron recursos para el FOME, en respuesta a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el decreto 417 de 2020, donde declaró el Estado emergencia económica, social y ecológica. Asimismo, en los gastos de inversión se contemplan recursos del proyecto “apoyo a proyectos de inversión Nacional”, correspondiente al apoyo a eventos futuros, fortuitos o contingencias. De igual forma, se establecen recursos de los transportes masivos. Con los recursos asignados, la entidad cumplió las funciones asignadas y operó con normalidad.

32. Evaluación de las finanzas en el país para conocer si hay déficit y/o bonanza (Ingresos vs. Gastos)

### **Respuesta Dirección General de Política Macroeconómica – Ministerio de Hacienda:**

En 2021 los ingresos totales del Gobierno Nacional Central (GNC) ascendieron a 16,3% del PIB, es decir, \$192.058 mil millones (mm). Al descomponer por tipo de ingreso, los ingresos tributarios recaudaron \$162.228 mm (13,8% del PIB), seguido de los recursos de capital con \$25.537mm (2,2% del PIB), los fondos especiales con \$2.842mm (0,2% del PIB) y, por último, los ingresos no tributarios con \$1.451mm (0,2% del PIB).

Por otra parte, en este mismo año los gastos totales del GNC ascendieron a \$275.208mm, lo que es equivalente a 23,4% del PIB. Al analizar por cada uno de sus componentes, el rubro de mayor gasto fue funcionamiento con \$212.209m (18,0% del PIB), seguido del gasto de intereses con \$39.678mm (3,4% del PIB) e inversión con \$23.340mm (2,0% del PIB). De esta manera, el Gobierno Nacional Central cerró 2021 con un déficit total de \$83.149mm (7,1% del PIB).

33. Deberían hacer más delgadas las botellas de plástico y obligar a las empresas productoras de productos de plástico que creen o apoyen un sistema de recolección de residuos

### **Respuesta Ministerio de Ambiente:**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió las resoluciones 1407 de 2018 y 1342 de 2020 que tienen por objeto “reglamentar la gestión ambiental de residuos de



envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal”. estableciendo a los productores, incluidos los importadores la obligación de formular, implementar y mantener actualizado un plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, orientado al desarrollo de acciones de orden técnico, infraestructura, aspectos operativos, logísticos y de sensibilización para retornar al ciclo productivo un porcentaje de los residuos generados, tomando como base las toneladas de envases y empaques puestas por el productor en el mercado. Así mismo, la Resolución 1407 de 2018, establece criterios de seguimiento y control para el cálculo de metas cualitativas en los planes colectivos de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, donde se destacan los siguientes:

- Cobertura geográfica.
- Inversión en investigación aplicada y desarrollo experimental para la innovación y el ecodiseño.
- Programas de sensibilización, cultura ciudadana y mecanismos de comunicación hacia la gestión ambiental de residuos de envases y empaques y el consumo sostenible.

Es necesario informar, que las citadas resoluciones constituyen un paso importante en la gestión adecuada de residuos de envases y empaques en el país, instaurando el principio de Responsabilidad Extendida del Productor, el cual busca entre otros objetivos la mejora en el diseño de los envases y empaques y sus sistemas de producción; así como el cierre de ciclo de materiales.

Por lo expuesto, con la implementación de las resoluciones 1407 de 2018 y 1342 de 2020, los productores tienen la obligación de formular, implementar y mantener actualizado un plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques. Así mismo, deben realizar inversión en investigación aplicada y desarrollo experimental para la innovación y el ecodiseño de envases y empaques.

Cabe destacar que actualmente se está estructurando una guía de ecodiseño en la cual se pretenden abordar lineamientos técnicos y criterios que orienten aspectos del diseño en envases y empaques en Colombia.

34. ¿Creen que será necesario otra reforma tributaria en un futuro cercano?

#### **Respuesta Dirección General de Política Macroeconómica – Ministerio de Hacienda:**

Las perspectivas fiscales del país han mejorado sustancialmente frente al escenario proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2021. El año pasado, el déficit del Gobierno Nacional Central (GNC) fue 1,6pp menor al proyectado en el MFMP, alcanzando 7,1% del PIB. Así mismo, la deuda bruta disminuyó a 63,9% del PIB, lo que implica una reducción de 2,9pp frente al escenario del MFMP. En línea con estos buenos resultados, las últimas estimaciones del Gobierno nacional muestran que el déficit del GNC en 2022 se reduciría a 6,2% del PIB, mientras que la deuda continuaría su senda



decreciente disminuyendo a 62,8% del PIB. Estos resultados son sustancialmente menores a los proyectados en el MFMP (déficit de 7,0% del PIB y deuda bruta de 68,6%), y muestran la sustancial mejora que han tenido en los últimos meses las perspectivas fiscales.

De esta manera, este Gobierno deja un marco de política creíble y razonable sobre las finanzas públicas del país, en donde se garantiza la sostenibilidad fiscal y se continúa con una senda decreciente de la deuda pública. No obstante, es necesario mencionar que, a partir de 2023, todas las decisiones de gastos e ingresos para financiarlos deberán tomarse en el próximo Gobierno.

35. ¿Quiero saber si como reportado en centrales de riesgo tengo la opción de acceder a un crédito de vivienda por mi estado de discapacitado?

### **Respuesta de Superfinanciera:**

Sea lo primero aclarar que, en los operadores de información financiera, comúnmente conocidos como centrales de riesgo, se reporta el comportamiento positivo y negativo relacionado con la debida atención o pago de las obligaciones a cargo de cada deudor. Así, la información positiva referente a la atención de las obligaciones es reportada de forma permanente, mientras que la información negativa se reporta debido a la mora presentada en la obligación, y la permanencia de la información negativa en las centrales de riesgo obedece tanto a los tiempos de mora, así como a la caducidad del dato negativo, y sus diferentes variables, conforme a lo establecido en la ley 1266 de 2008 modificada por la ley 2157 de 2021. Esa información reportada en las centrales de información es analizada por los bancos junto con otra serie de variables, con el fin de determinar la procedencia o no de conceder el crédito.

Ahora bien, aun cuando se trata de consumidores financieros en situación de discapacidad, el banco debe llevar a cabo el análisis de riesgo crediticio correspondiente, con el fin de determinar si es factible o no otorgar el crédito solicitado. Igualmente tenga presente que, en caso de negativa a brindar el producto, en este caso un crédito de vivienda, el banco está en la obligación de brindar información clara y suficiente respecto de las causales objetivas en virtud de las cuales negó la solicitud de crédito, las cuales deben ir más allá del reporte negativo ante centrales de riesgo.

36. Programas planificados para el año 2022, sobre ayudar al restablecimiento de la economía en el país pese a las muchas pérdidas obtenidas por causa de la pandemia

En el año 2021, se ejecutaron actividades que aportaran a la reactivación económica, como es el caso de los días sin IVA, la lucha contra la evasión, entre otras que también se han visto reflejadas en la Ley de Inversión Social, esto a todo el país, especialmente a 29.2 millones de colombianos, debido a que con estas actividades ha aumentado la cobertura de los programas sociales para el año 2022. Familias en Acción 11.4, Colombia Mayor 3.9, Jóvenes en Acción 1.2 e ingreso solidario 14.3, cabe destacar que son millones de personas.



37. ¿Cómo discapacitado tengo una pensión por invalidez puedo acceder a algún crédito o subsidio?

**Respuesta de Superfinanciera:**

La situación de discapacidad no es obstáculo para la solicitud de un crédito o para recibir un subsidio. Tenga en cuenta que el banco deberá analizar su situación particular, incluyendo el ingreso por pensión de invalidez y su comportamiento crediticio ante centrales de riesgo, entre otros factores, para determinar si es viable o no acceder al crédito solicitado.

Frente a los subsidios, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Vivienda, en su sitio web, el Gobierno nacional cuenta con un único instrumento: el Subsidio Familiar de Vivienda - SFV, el cual es un aporte en dinero o en especie entregado por una sola vez al hogar beneficiario, que no se devuelve y que únicamente puede ser usado para adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda. Es importante tener en cuenta que los hogares que tengan como miembro a una persona en situación de discapacidad tendrán prioridad en el programa de vivienda gratis en el momento de la selección de los beneficiarios. En esa medida, lo invitamos a obtener más información ante el Ministerio de Vivienda y aplicar a los subsidios según sus características y condiciones personales y familiares.

38. ¿La gestión de recaudo cumplió con objetivos?

Durante el año 2021 se realizaron actividades en busca de la reactivación económica, que permitieron alcanzar resultados sin precedentes, en el caso de la lucha contra la evasión se logró un total de \$24.18 billones, donde \$18.78 billones fue el recaudo por gestión efectiva, siendo esta cifra la más alta en el periodo de tiempo 2016-2021, también hubo un aumento del 48.9% en el presupuesto de inversión de inclusión social, se logró la matrícula cero, los días sin IVA registraron ventas por \$31.4 billones, entre otras actividades, que aportaron al crecimiento y a la reactivación económica del país. Por lo anterior, aunque la economía se enfrentó al choque de la pandemia ha logrado y cumplido con los objetivos propuestos.

39. Método utilizado para distribución de los ingresos a las diferentes entidades estatales, municipios, departamentos, en pro de obras, ayudas, incentivos, apoyo a emprendedores, pequeñas y medianas empresas.

**Respuesta de Dirección General de Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda:**

La Constitución Política (CP) de 1991 creó un cúmulo de nuevas responsabilidades a cargo de la Nación como consecuencia del desarrollo de nuevas instituciones, aumento del gasto



social (en educación, seguridad social y salud, y transferencias y participaciones territoriales), y del gasto en seguridad, defensa y policía por la situación de orden público y, más recientemente, para atender las víctimas del conflicto y el cumplimiento del acuerdo de paz firmado con las FARC-EP a finales de 2016 y para hacer frente al choque externo e interno que ha significado para el país la expansión del Covid -19, en sus diferentes variantes.

Por su carácter de público, y en reconocimiento a su importancia, la planeación y el sistema presupuestal se rigen por estrictas normas de origen constitucional y estatutario. La norma es explícita en señalar ampliamente los requisitos que se deben seguir para preparar, presentar, aprobar, modificar y realizar el seguimiento, evaluación y ejecución del plan nacional de desarrollo (PND) y del presupuesto, respectivamente (Título XII de la CP y leyes orgánicas).

En el PND, se plasman los objetivos generales y específicos de la acción estatal a mediano y largo plazo, las metas generales cuantitativas y cualitativas y los mecanismos para lograrlas, las estrategias y políticas en materia económica, social, financiera, administrativa y ambiental, reflejando la visión del mundo del partido, o de la alianza de partidos, que accede al poder por el periodo constitucional que corresponda. Ahora bien, como parte del proceso de gestión estatal de planeación, en el presupuesto, atendiendo las disponibilidades, se valoran las propuestas de los diferentes propósitos de Estado y de Gobierno que se ejecutarán a través de los órganos que hacen parte del presupuesto. Con este se atiende también el funcionamiento y el costo del financiamiento contratado para el desarrollo de sus actividades.

La Ley Orgánica no solo ha regulado lo concerniente al presupuesto propiamente, sino que lo ha enmarcado en un contexto más amplio: el Sistema Presupuestal. Al hacerlo, el presupuesto deja de ser un fenómeno aislado, para entrar a ser parte de un conjunto mayor en el cual se expresa la actividad estatal, apareciendo como la expresión cuantitativa de la política fiscal en sus interrelaciones intertemporales con los fundamentales macroeconómicos. En estas condiciones, el presupuesto no solo constituye la materialización del plan de desarrollo del gobierno, sino que también cumple un papel destacado en el diseño de la política económica, en la medida en que su cuantía y composición, y su estructura de financiamiento son elementos importantes en el engranaje del balance macroeconómico.

En lo corrido del presente siglo, el país ha avanzado en un proceso de modernización de la administración pública, de reforma y fortalecimiento de las instituciones presupuestales y de las herramientas para mejorar la gestión pública (Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, sistemas de monitoreo del gasto, de evaluación de resultados, fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas, introducción de nuevos clasificadores de gasto, acordes con estándares internacionales, Regla Fiscal<sup>4</sup>, Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP, etc.), todo lo cual ha contribuido a mejorar los procesos de programación, asignación, ejecución,



evaluación, seguimiento y control del gasto público y rendición de cuentas, y ha favorecido la transparencia fiscal, todo esto bajo el paraguas proporcionado por el cumplimiento del principio de sostenibilidad fiscal de que trata la CP, que, junto con la regla fiscal, constituye un garante para la estabilidad de las finanzas públicas<sup>5</sup>.

<sup>[1]</sup> En Colombia, superintendencias, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), Aeronáutica Civil (Aerocivil), comisiones de regulación, etc.

<sup>2</sup> Un número importante de ayudas, incentivos, subsidios y apoyos a emprendedores, pequeñas, medianas y grandes empresas y a la generación de empleo, como los que se mencionan en la pregunta, no se cuantifican en los presupuestos públicos, sino que forman parte de la regulación que se expide para favorecer su operación, como ha ocurrido con muchas de las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia.

<sup>3</sup> STIGLITZ, J.E., óp. cit.

<sup>4</sup> Con la Ley 2155 de 2021 se cuenta con una nueva regulación de la Regla Fiscal. A partir de ahora, el déficit fiscal estará asociado al nivel de endeudamiento de la Nación.

<sup>5</sup> Las características de todas las herramientas de gestión fiscal y la interrelación entre ellas se explican en detalle en el libro *Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano*. Este puede consultarse en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages\\_publicacionespresupuesto](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_publicacionespresupuesto), así como otro material de interés.

Igualmente, en se pueden consultar las instrucciones, directrices y supuestos utilizados para la programación del Presupuesto General de la Nación en:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages\\_presupuestogralnacion/presupuestogeneraldealanacin2023/anteproyecto2023](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/presupuestogeneraldealanacin2023/anteproyecto2023)

40. Solicitamos que la Agencia Nacional de Tierras.no nos demore más la entrega de la resolución que reconoce la protección jurídica Decreto 2333 de 2014, del territorio indígena ancestral, barrulia.como víctimas de despojo y del conflicto armado.

#### **Respuesta de Agencia Nacional de Tierras:**

El procedimiento administrativo de protección de la posesión de territorios ancestrales, propuesto por la comunidad de Barrulias, se encuentra en revisión del Estudio socioeconómico y levantamiento topográfico, el cual será remitido a la comunidad una vez cuente con los correspondientes vistos buenos. Una vez realizada esta acción, se procederá a emitir la resolución que decidirá de fondo la solicitud. Tiempo estimado de conclusión de toda la acción: 2 semanas.

41. ¿Ante la propuesta de un candidato al congreso en Colombia de eliminar el IVA, con cual tributo vigente podrá cubrirse el gasto público que en la actualidad respalda este impuesto?

#### **Respuesta Dirección General de Política Macroeconómica – Ministerio de Hacienda:**

En 2021 el país recaudó \$69.555 mil millones (mm) por concepto de IVA (5,9% del PIB), de los cuales \$43.644mm (3,7% del PIB) corresponden a IVA interno y los restantes \$25.912mm (2,2%) a IVA externo. Por otra parte, en 2021 la inversión pública del país



alcanzó \$23.340mm o 2,0% del PIB, mientras que en la última década esta cifra corresponde a 2,4% del PIB. Así, la eliminación de este impuesto generaría un reto sustancial para la financiación del gasto público, exigiendo que se busquen nuevas fuentes de ingresos o gastos para cubrir el faltante fiscal que se generaría.

42. Con base en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011, y la ley 412 de 1997, Convención Interamericana contra la Corrupción y la Ley 970 de 2005, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, solicitamos incorporar al plan de acción, y al plan de acción anticorrupción y de atención al ciudadano la NUEVA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN de los Estados Unidos (anexo) y presentar en diálogo social mensual, artículo No 111 de la ley 1757 de 2015 informe de gestión de este punto aplicado con prioridad para el municipio de puerto Gaitán meta y el departamento del Meta.

Para la formulación y construcción del Plan de Acción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del periodo 2019-2022, se realizó bajo los lineamientos normativos y la orientación de la alta dirección del MHCP, teniendo como insumos los siguientes:

- Lineamientos del señor Ministro.
- Ejes temáticos (4).
- Bases del PND.
- Ley 1955 de 2019 (articulado).
- Agenda regulatoria Ley 1955 de 2019.
- Informe del Presidente al Congreso de la República – agosto 2021.
- Memorias Hacienda 2020-2021.
- Proyectos de inversión vigentes.
- Documentos CONPES.
- Factores internos y externos que afectan la misionalidad.
- Iniciativas de cada dependencia (nuevas o en desarrollo).
- Funciones de las dependencias.
- Resultados de autodiagnósticos del MIPG.
- Ejercicio de cierre de brechas resultado FURAG.
- Ejercicio de innovación abierta – Open Hacienda.
- Propuestas de líderes temáticos (responsables de apalancar la implementación del MIPG).

Las actividades del Plan de Acción Anual – PAA, se formulan en cada vigencia y aportan al cumplimiento de indicadores, iniciativas y objetivos estratégicos. Este plan incluye de manera integral los doce planes dispuestos en el marco del Decreto 612 de 2018 y a su vez se anexan documentos importantes que soportan la descripción de las acciones a desarrollar en cada vigencia.

Por otra parte, para el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano fue diseñado y estructurado conforme a los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativos de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo



52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014). El cual contiene estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la administración de riesgos, racionalización de trámites, espacios de rendición de cuentas y participación ciudadana, mecanismos para la transparencia y acceso a la información; así como iniciativas adicionales de integridad y de conflicto de interés.

Con referencia a su solicitud y teniendo en cuenta que la entidad que establece los lineamientos para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, es el Departamento Administrativo de la Función Pública. Fue elevada la consulta con el documento aportado para que sea dicha entidad la que determine como podría aplicar el documento aportado dentro del alcance definido para el gobierno de Colombia.

43. Se ha cuestionado la Enorme Corrupción en numerosas CARS, cómo Cormacarena. Preguntamos al Ministerio de Hacienda como promoverá desde sus competencias la Política ANTICORRUPCIÓN de los Estados Unidos, y el nuevo Conpes No 4070 de 2021, el control fiscal social a los recursos públicos. Que recibe del gobierno nacional, Ministerio del Ambiente y cooperación internacional esa corporación autónoma " ambiental ". Se requiere diálogo social mensual sobre este punto. con acompañamiento de la Contraloría general de la República.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identifica como un elemento fundamental del Estado abierto la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, seguimiento y monitoreo de la gestión pública. En este sentido, la Ley 1757 de 2015, mediante la cual se adoptó el Estatuto de Participación Ciudadana, establece las bases para la promoción y protección del derecho a la participación democrática. Entre otros aspectos relevantes, establece la obligatoriedad de la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas y la promoción del control social, resaltando la importancia del involucramiento de la ciudadanía en las fases de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública a través del diálogo entre actores.

Con respecto a la implementación de la Política Anticorrupción de los Estados Unidos, el gobierno a través de sus entidades Secretaría de Transparencia (1), el Departamento Administrativo de Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, son las entidades competentes de articular las acciones en materia de generación de Políticas o lineamientos en el marco de la transparencia y lucha contra la corrupción. En cuanto a la realización del ejercicio del control fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2015 artículo 70, parágrafo 2 ..*“Para el efecto, el Contralor General de la República en uso de sus atribuciones constitucionales armonizará el procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal.”* (...). Por lo expresado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no cuenta con funciones a su cargo con respecto al artículo antes mencionado y en concordancia con los dispuesto en el artículo 104 de la misma ley.

En cuanto a la implementación del documento conpes 4070, serán la Función Pública en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y la Secretaría de



Transparencia, las entidades que realicen la respectiva socialización del alcance del mismo sobre los criterios de Estado Abierto.

(1) Funciones de la Secretaría de Transparencia:

Asesorar y asistir al Presidente, Vicepresidente y al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento en la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción y coordinar su implementación.

44. A los concejales de todo el país tuvieron un incremento en los honorarios por sesión asistida. Los Municipios de Sexta categoría cuyos ingresos propios son insuficientes para cancelar nómina de los empleados, tienen una carga aumentada con el pago de honorarios de los concejales. además, el pago de seguridad social de los concejales cuya base de cotización aumentó con el salario mínimo decretado para 2022. ¿A cargo de quien está el pago de la seguridad social de los concejales en la categoría sexta? ¿a cargo del presupuesto municipal o a cargo del presupuesto de funcionamiento del concejo municipal?

**Respuesta de la Dirección General de Apoyo Fiscal – Ministerio de Hacienda:**

La Ley 2075 de 2021, estableció la modificación de los honorarios por la asistencia a las sesiones de los concejales, de acuerdo con la categoría presupuestal:

CATEGORIA	HONORARIOS POR SESIÓN
Especial	\$ 516.604
Primera	\$ 437.723
Segunda	\$ 316.394
Tercera	\$ 253.797
Cuarta	\$ 212.312
Quinta	\$ 212.312
Sexta	\$ 212.312

Igualmente, en el artículo 2 de la citada Ley, se establece que "A partir del primero (1º) de enero de 2021, los honorarios señalados en la anterior tabla se incrementarán cada año en porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año".

De igual manera, en el Artículo 3 de la Ley 2075 de 2021 se establece que:

**ARTÍCULO 3º.** Modifíquese el Artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, el cual quedara así:



**ARTÍCULO 23.** Los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

45. ¿Esas millonadas de dónde salen? De enfermar a más gente, ¿no? ¿Apostar legal no es apostarle a la salud?

### **Respuesta de Coljuegos:**

Coljuegos recauda los recursos a costas de la salud de los jugadores y ciudadanos, es pertinente hacer la salvedad que existen los derechos de explotación de cada modalidad de juegos de suerte y azar que tengan contratos vigentes de concesión y que de ellos se desprenden los recursos destinados a la Salud. Siendo estos Baloto con un 32,5% del ingreso bruto, Super Astro con un 19,05% del ingreso bruto, los juegos Localizados con 12% sobre los ingresos brutos menos los premios pagados y los juegos online con el 15% sobre los ingresos brutos menos los premios pagados. Además del pago de otros particulares establecidos en la ley, como beneficios colaterales. También se debe observar la referencia a la historia de los juegos de azar en Colombia que poseen una larga trayectoria que se inicia con la llegada de los primeros casinos físicos. El término "casino" procede del italiano y se traduce como 'casa pequeña', en esta terminología entenderemos que su finalidad era convertirse o producir un hogar nuevo. Desde la antigua Roma, el interés de los latinos por el juego ha estado presente. De la misma lengua que vería nacer todo un imperio aparecen los juegos de azar que cambiarán la vida de sus habitantes y del mundo actual conocido, por tal motivo es menester entender que es una actividad que siempre ha estado ligada a la naturaleza humana y a su evolución. La necesidad o voluntad de jugar es libre y espontánea de cada ciudadano en ejercicio consciente de sus decisiones y que también existe la necesidad de concientizar a todos los jugadores para que asuman esa voluntad de juego en una forma responsable, lo cual implica brindar información, educación y conocimiento de las consecuencias del uso inadecuado del juego, con el fin de que este sea asumido por el jugador de forma segura y controlada, cumpliendo con su naturaleza recreativa, siendo la decisión de jugar, la expresión de la voluntad libre y responsable de las personas legalmente aptas, ya que el juego patológico o ludopatía está considerado por la Organización Mundial de la Salud como una adicción dentro de las enfermedades mentales, y ocupa un lugar en la clasificación del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría (DSM IV) y la Clasificación Internacional de Enfermedades 10.<sup>a</sup> edición de la OMS (CIE 10). Por tal razón desde el anterior razonamiento Coljuegos ve necesario fijar los lineamientos en materia de Juego Responsable, con el objeto de incorporar acciones estratégicas enfocadas a lograr de manera oportuna, eficiente y eficaz la promoción del juego como alternativa de entretenimiento, con el objetivo adicional de garantizar la sostenibilidad del sector de juegos de suerte y azar y su percusión en la sociedad, reconociendo que la comunidad debe conocer las acciones encaminadas a promover el Juego Responsable. Lo cual se logró plasmar con la Resolución número 202114000036784 del 16 de diciembre de



2021 por medio de la cual se establecen los lineamientos en materia de Juego Responsable en Colombia, que invitamos a conocer en nuestra página web donde también aparecen las cifras detalladas de la industria que efectivamente aporta más de 500.000 millones de pesos al sector Salud de nuestro país.

46. ¿Cómo se puede controlar el incremento de los precios de artículos de primera necesidad en los municipios ya que es exagerado el valor que a diario sube día a día en nuestra canasta familiar?

**Respuesta de la Dirección General de Política Macroeconómica – Ministerio de Hacienda:**

Desde mayo de 2021, la inflación de Colombia ha registrado niveles elevados como resultado de algunos choques externos que han impulsado al alza el nivel de precios a nivel global, y a factores internos que han profundizado el incremento de la inflación en el país. En particular, el aumento en los precios a nivel global responde a las disrupciones en las cadenas de suministro y los problemas logísticos, como la escasez de contenedores, que aumentaron los costos de transporte de mercancías en el mundo y han llevado a un encarecimiento en los insumos de producción. Por su parte, el país ha enfrentado choques internos que han afectado la oferta local de algunos bienes y han profundizado el incremento en el nivel de precios de la economía, los cuales están asociados a factores climáticos que afectan el ciclo productivo agrícola, unas mayores exportaciones de algunos alimentos y disrupciones persistentes en algunas cadenas de producción de alimentos por cuenta de los bloqueos a nivel nacional en 2021.

A pesar de los choques que han incrementado los niveles de inflación en la economía colombiana, el país cuenta con un Banco Central con un alto nivel de credibilidad, el cual ha llevado a cabo una política monetaria enfocada al control de la inflación. En particular, desde la reunión de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) de septiembre de 2021, se ha incrementado la tasa de interés de intervención en 225 puntos básicos (pbs). Estas decisiones de política monetaria han contribuido a mantener el alto nivel de credibilidad con el que cuenta el Banco de la República, y han permitido mantener las expectativas de inflación ancladas al rango meta en el mediano plazo. Para el cierre de 2023, los analistas esperan que la inflación anual se ubique en 3,73%.

47. ¿Qué medidas se están adelantando para minimizar el alza desmesurada que ha tenido la canasta familiar?

**Respuesta de la Dirección General de Política Macroeconómica – Ministerio de Hacienda:**

Además de la política monetaria contractiva que ha adoptado el Banco de la República para contrarrestar los elevados niveles de inflación en el país, el Gobierno nacional ha implementado algunas medidas adicionales para contribuir a la reducción en los precios de



los alimentos, enfocadas en reducir el precio de los insumos de producción, especialmente los agrícolas. En particular, el Gobierno identificó algunos insumos utilizados en la producción de los principales bienes de consumo de los hogares de bajos ingresos que podrían disminuir su costo a través de medidas arancelarias y, por ende, mitigar algunas de las presiones alcistas en los principales productos de consumo en el país por parte de hogares de bajos ingresos. En línea con esto, se redujo a 0% la tarifa del arancel para 165 subpartidas arancelarias que se importan al país y no tienen registro de producción nacional, dentro de las cuales se destacan productos como harinas, cereales, semillas para productos agrícolas, aceites esenciales, granos de avena, entre otros.

Adicionalmente, con el propósito de mitigar estas presiones alcistas en precios, el Gobierno anunció otras medidas, como la reglamentación de la ley de insumos agropecuarios, que reduce a 0% la tarifa del arancel de 40 subpartidas arancelarias adicionales, la gestión ante los productores para lograr un incremento en la oferta local, las mejoras en las cadenas logísticas enfocadas a reducir costos de transporte, la implementación de instrumentos de liquidez, tales como los créditos con tasas preferenciales para el sector agropecuario, y los seguros para reducir los riesgos de producción en este sector, los cuales están enfocados en proteger la producción de alimentos frente a riesgos que enfrenta la producción agropecuaria, como factores climáticos.

48. ¿Cuándo se podrá contar con la información del Presupuesto General de la Nación, junto con la de todos los trazadores, en un formato accesible?

#### **Dirección General de Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda:**

La página Web del Ministerio [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co), actualmente cuenta con la información inherente al Presupuesto General de la Nación desde el año 2016, en el enlace de las Entidades Nacionales en Presupuesto General de la Nación se encuentran Datos Presupuestales, Normativa, Catalogo Presupuestal y en Otros instrumentos se encuentran normas básicas para el buen entendimiento del Presupuesto Anual.

Respecto del Principio de Divulgación Proactiva de la información, ordenado en el inciso 9 del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014<sup>[1]</sup> nos permitimos informar que a la fecha en la página mencionada se publican documentos abiertos que no necesitan software específicos para su lectura y que el tránsito a la presentación de las diferentes cifras en Excel se viene realizando desde los archivos de ejecución en el año 2017 atendiendo a la posibilidad que describe el principio relacionado en cuanto a “ límites razonables de talento humano y recursos físicos y financieros”.

En aras a la transparencia y rendición de cuentas, propia del manejo de los recursos públicos, se publican informes mensuales que presentan los principales resultados de la ejecución del PGN. Los datos provienen de los registros hechos por los órganos que conforman el PGN en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación). Un mayor detalle de la información presentada en este documento se puede consultar en:



[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages\\_pgn](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_pgn) en la sección Datos Presupuestales PGN.

Igualmente, en el Portal de Transparencia Económica (PTE) se puede monitorear el detalle de la ejecución presupuestal del PGN por entidad, con relación al periodo 2002-2022, a través del siguiente link: <http://www.pte.gov.co> en la sección de “Consultas sobre la Gestión de los Recursos Públicos”, subsección “Gastos de la Nación”. Así mismo, las cifras de asignaciones y ejecuciones de los así denominados trazadores de Equidad de la mujer y de Construcción de Paz en la vigencia 2022, pueden consultarse también en este Portal en los reportes diseñados para tal fin los cuales están disponibles a todos los ciudadanos. Dichos reportes son interactivos y permiten por ende consultar un sector específico o una entidad del orden nacional y sus montos asignados en cada una de las 5 categorías en el caso del trazador de Equidad de la mujer y los 5 puntos del acuerdo en el caso del trazador de Construcción de Paz.

Finalmente, es importante destacar que la información referente a las cifras históricas se puede consultar en la página Web del Ministerio en el siguiente link: [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages\\_presupuestogralnacion/bitcoraeconomica](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/bitcoraeconomica), allí esta publicada información desde el año 2000.

### **Otros comentarios:**

- Más que una pregunta, es un reconocimiento frente a la estrategia la cual permite interactuar y retroalimentarse con la ciudadanía y dar a conocer la gestión de primera mano.

**Nota:** Queda pendiente la recepción de algunas respuestas, para lo cual una vez se tengan se publicará una segunda versión:

1. ¿Nos puede esta entidad otorgar un predio o inmueble para nuestra ONG de víctimas?
2. Somos la asociación: buenas.semillasdecolombia@hotmail.com nos pueden otorgar un predio o inmueble ya que somos víctimas población vulnerable y tenemos un proyecto de alimentación sostenible y no tenemos ni dónde hacer reuniones la mayoría somos mujeres.
3. Predios o inmuebles que estén en Tuluá Valle o sus alrededores
4. ¿Por qué no se crean centros de acopio en los municipios productores de maíz, maní, plátano, yuca, frutales tropicales y otros y así se sustituye los cultivos de coca, ya que esos centros de acopio le venderían fijo al ejército, centros penitenciarios, bienestar familiar, hospitales, etc.?
5. ¿Cómo contar con el apoyo del Ministerio para recursos y crecer el medio y sus beneficios? (PREGUNTA NO SE ENTIENDE, SE BUSCARÁ CONTACTAR AL CIUDADANO) No es clara la pregunta y el peticionario no dejó información de contacto.



6. ¿Se ha hecho algún tipo de socialización o pedagogía en relación a los efectos de la pérdida del grado de inversión sobre las finanzas públicas y el funcionamiento del Estado? ¿Además de lo que se requiere para que podamos recuperarlo nuevamente?
7. Me gustaría saber sobre los programas de inversión de los recursos recaudados.